



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL
PJESON-LS-SRO-22-0701

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y/O FALLO, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL PJESON-LS-SRO-22-0701, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN “ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA UN TRIBUNAL LABORAL CON SALA DE ORALIDAD, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, EN EL ESTADO DE SONORA”, SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTE.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 22 de julio de 2022, con los criterios establecidos al respecto, se verificó el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 57 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en congruencia con lo estipulado en los apartados “VI” y “VII” de dichas Bases, emite el siguiente dictamen de adjudicación y/o fallo:

RESEÑA CRONOLÓGICA :

1.- Con fecha 08 de julio de 2022, se expidieron las Invitaciones a las empresas que por su capacidad técnica y financiera, y por la experiencia que de ellas se tiene en los registros de esta Institución, respecto a la Licitación Simplificada Nacional PJESON-LS-SRO-22-0701, para la "Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificio para un Tribunal Laboral con sala de oralidad, en la localidad y municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora".

2.- El día 13 de julio de 2022, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Visita al Sitio en donde habrán de realizarse los trabajos.

3.- Posteriormente, el día 15 de julio de 2022, a las 10:00 horas, se realizó la Junta de Aclaraciones cumpliendo con lo estipulado en las Invitaciones.

4.- Asimismo, con fecha 22 de julio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se tuvieron por entregados en tiempo y forma los sobres conteniendo las Propuestas de los 3 (participantes) licitantes que se presentaron al evento. Una vez sucedido lo anterior, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas de los participantes, habiéndose aceptado para revisión detallada las proposiciones de los licitantes DANIEL HUMBERTO PÉREZ GAUTRÍN, EDEL FRANCISCO NAVARRO VILLEGAS y GABRIEL ARMANDO NAVARRO ARAGÓN.

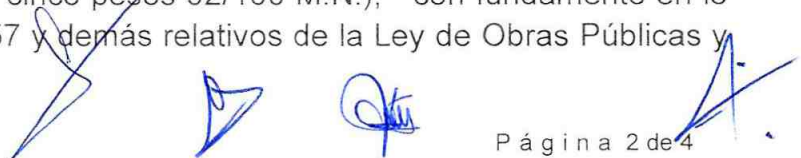
5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva, mismo que se estableció para llevarse a cabo el día 29 de julio de 2022, en el mismo lugar en donde se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en punto de las 12:00 horas. Posteriormente, debido a la carga de trabajo existente y la magnitud del servicio; con fundamento en el artículo 49, se pospuso el fallo para el día 01 de agosto del año que transcurre.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Una vez que fueron analizadas de manera pormenorizada cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se concluye lo siguiente:

SE ACEPTAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

Se aceptan las Propuestas (Técnicas y Económicas) de los licitantes DANIEL HUMBERTO PÉREZ GAUTRÍN, con un monto antes de IVA por la cantidad de \$365,653.89 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), EDEL FRANCISCO NAVARRO VILLEGAS, con un monto antes de IVA por la cantidad de \$251,650.97 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 97/100 M.N.) y GABRIEL ARMANDO NAVARRO ARAGÓN, con un monto antes de IVA por la cantidad de \$247,885.92 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.); con fundamento en lo que disponen los artículos 50, 57 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y





LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL
PJESON-LS-SRO-22-0701

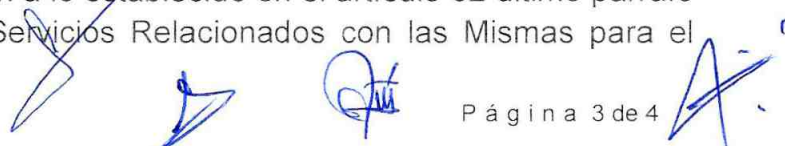
Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. El Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, verificó que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las Invitaciones de este procedimiento, en las Bases de la Licitación y sus anexos; que el programa de ejecución propuesto fuera factible y congruente de realizar con los recursos considerados por la licitante y que las características de los equipos fueran las adecuadas. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el Catálogo de Conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados, así como la coincidencia en cifras y letras del precio total con la suma del desglose de los precios, con el propósito de adjudicar el contrato a la empresa cuya Propuesta Solvente tanto Técnica como Económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Invitaciones y en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO:

1.- SE ADJUDICA EL CONTRATO al licitante GABRIEL ARMANDO NAVARRO ARAGÓN, con un monto por la cantidad de \$247,885.92 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.), sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnica y económica más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

2.- La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este Dictamen de Fallo, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de este documento, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de manera previa a la suscripción del mismo. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste haya entregado previamente la garantía para el adecuado uso del mismo. La realización del proyecto ejecutivo objeto del presente dictamen, deberá iniciar el día 05 de agosto de 2022, con un plazo de ejecución de los trabajos de 82 días naturales.

Por último, con apoyo en lo dispuesto en los apartados "VI" y "VII" de las Bases de la Licitación, con relación a lo establecido en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el





LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL
PJESON-LS-SRO-22-0701

Estado de Sonora, de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 01 de agosto de 2022.

LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS

Las firmas de esta hoja corresponden al Dictamen de Adjudicación y/o Fallo de la Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-SRO-22-0701.